



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 ENE. 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ELINORD S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2007, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

RESULTANDO: La empresa manifiesta la necesidad de inversiones adicionales mediante la incorporación de nueva tecnología y equipamiento con la finalidad de incrementar su producción;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que la ampliación del proyecto presentada por **ELINORD S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998:-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2007, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ELINORD S.A.** en el sentido de incluir:-----

- Una (1) máquina termoformadora usada .-----
- Un (1) molino Nelmor usado.-----
- Una (1) máquina inyectora usada .-----
- Un (1) set de repuestos para montacargas.-----
- Un (1) compresor de tornillo de 75 HP.-----
- Un (1) kit de repuestos para compresor de aire .-----

- Un (1) conjunto de repuestos para tormoformadora.-----
- Un (1) conjunto de repuestos para molino Nelmor.-----
- Un (1) conjunto de repuestos para máquina inyectora .-----
- Un (1) conjunto de repuestos para máquina paletizadora.-----
- Un (1) conjunto de repuestos para máquinas termotormadoras GN. -----
- Tres (3) impresoras Zebra de código de barra S600.-----
- Ocho (8) scanners LS400-I100.-----
- Cinco (5) kit para scanner LS400 .-----
- Un (1) PLC Compact L43 Processor.-----
- Una (1) fuente para PLC 1768-PA3.-----
- Nueve módulos de entrada/salida analógicas y digitales usados .-----
- Dos (2) tarjetas Ethernet para PLC L4x .-----
- Cuatro (4) paneles View para interface hombre máquina.-----
- Setecientos (700) m. cable de datos Device Net.-----
- Tres (3) fuentes 220/24 V 10ª.-----
- Un (1) set de motores varios.-----
- Un (1) set de herramientas varias de taller.-----
- Una (1) máquina de soldar electrodos.-----
- Una (1) máquina de soldar Wild welter.-----
- Una (1) prensa hidráulica .-----
- Un (1) estetoscopio electrónico.-----
- Un (1) aparejo eléctrico 2 t y 1 T con accesorios .-----
- Seis (6) equipos PC completos (CPU, monitor).-----
- Seis (6) escritorios.-----
- Seis (6) sillas.-----
- Un (1) scanner Panasonic.-----
- Dos (2) organizadores con compartimentos.-----
- Una (1) impresora multifunción.-----



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

- Una (1) impresora RFID.
- Una (1) máquina de fax.
- Una (1) impresora de ID
- Un (1) DVR sistema de monitoreo visual
- Ocho (8) servo motor eléctrico.

SECRETARIA DE ESTADO

Ocho (8) drive para servo motor eléctrico.

SIRVASE CITAR
42147/08

Cuatro (4) controladores de movimiento.

Ocho (8) m. cables para Resolver.

Cuatro (4) interfaces hombre máquina (HMI).

Cuatro (4) juegos de fuentes de alimentación.

Cuatro (4) encoder.

Cuatro (4) guías lineales.

Cuatro (4) kits de perfiles en aluminio.

Un (1) conjunto de compresores varios incluyendo: sensores, fusibles, fuentes de alimentación DC, interruptores, contactores y conectores.

Dos (2) motores paso a paso.

Una (1) terminal y componentes incluyendo botones y conectores.

Cinco (5) Timer Omron con base conectora.

Quince (15) termocuplas

Un (1) conjunto de compresores incluyendo, relés de estado sólido y conectores.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º., declarado no competitivo de la industria nacional.

2o.- Otórgase a la empresa **ELINORD S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US\$ 65.004, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/12/07 y el 30/11/09.

As. 013

VTO. Bº
M.E.F.



M. I. E. M.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.-----

La empresa **ELINORD S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 30/11/2010.-----

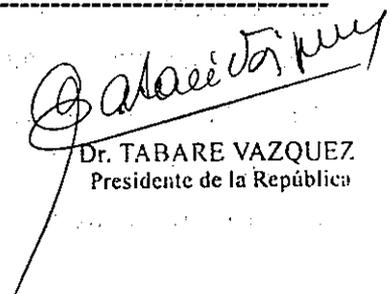
3o.- Difiérese, de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, por un monto equivalente al restante 50% (US\$ 74.104) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión, según cronograma presentado (1º/12/06 – 30/11/07).-----

4o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

5º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.-----

6o.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República